



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 20-1958

PERIÓDICO CONCERTADO

Núm. 09/2

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Capital 225 ptas.
Fuera de la Capital. 250 »

Administración: Diputación Provincial

Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCIÓNES

No gratuitas, 4,50 ptas. línea
Pagos por adelantado.

Año 1966

Sábado 16 de julio

Número 161

Ministerio de Comercio

CIRCULAR número 4/1966 D, de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, por la que se fija la valoración de la piel y despojos del ganado lanar sacrificado en el mes de julio que adquiera este Organismo.

Fundamento

La Orden del Ministerio de Agricultura de 26 de marzo pasado ("Boletín Oficial del Estado" número 75), que regula la campaña del cordero y encomienda a esta Comisaría General la adquisición de canales del referido ganado, establece en su apartado séptimo que el valor de la piel y despojos será revisado mensualmente, y la Circular número 4/1966, de esta Comisaría General ("Boletín Oficial del Estado" número 81), determina en su artículo cuarto que dicha valoración se fijará por este Organismo, de acuerdo con el Ministerio de Agricultura y Sindicato Nacional de Ganadería.

En su virtud,

Esta Comisaría General, en consonancia con lo establecido en la Orden y Circular citadas, dispone:

Percepción del ganadero

Artículo único.—De acuerdo con el Ministerio de Agricultura y Sindicato Nacional de Ganadería, la valoración de la piel y despojos comestibles (incluyendo órganos genitales y mollejas) e industriales del cordero pascual que se sacrifique en el mes de

julio del corriente año, y cuyas canales adquiera este Organismo, se fija en la siguiente cuantía:

Piel con lana.—Merina: Siete pesetas kilogramo canal.

Piel con lana.—Entrefina: Ocho pesetas kilogramo canal.

Despojos (com. e ind.): 4,90 pesetas kilogramo canal.

Las pieles sin lanas tendrán el mérito de 3,50 pesetas kilogramo canal.

El vendedor percibirá del matadero, en el plazo establecido, el importe de la piel y despojos.

Madrid, 5 de julio de 1966.—El Comisario General, Enrique Fontana Codina.

Para superior conocimiento.—Excelentísimos Sres. Ministros Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, de Agricultura y de Comercio.

Para conocimiento y cumplimiento.—

Excmos. Sres. Gobernadores civiles, Delegados provinciales de Abastecimientos y Transportes.

CIRCULAR número 7/1966 A, de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, por la que se modifican los artículos primero y segundo de la número 7/1966 del mismo Organismo.

Fundamento

La Orden del Ministerio de Agricultura de 29 de junio de 1966 modifica en parte la de dicho Ministerio de 30 de abril pasado ("Boletín Ofi-

cial del Estado" número 105), que regula el mercado de ganado de cerdas.

En su virtud,

Esta Comisaría General, en consonancia con lo establecido en ambas Ordenes, dispone:

Compra de canales

Artículo primero.—Se modifica el segundo párrafo del artículo primero de la Circular de esta Comisaría General número 7/1966, de 5 de mayo próximo pasado ("Boletín Oficial del Estado" número 114), que quedará redactada en la forma siguiente:

"No serán adquiridas por este Organismo, quedando al margen de la regulación, las canales de peso inferior a 65 kilogramos o superior a 123 kilogramos, así como las procedentes de cerdos sucios (reproductores)."

Precios de compra

Artículo segundo.—Se modifica el artículo segundo de la Circular citada, que quedará redactado de la forma siguiente:

"Los precios a que comprará esta Comisaría General las canales de cerdos que se le ofrezcan se ajustarán a la siguiente escala, según los tipos de ganado que se especifican, con inclusión del valor íntegro de los despojos, riñones y pella de manteca.

Peso canal 65 a 95 kilos, cerdo blanco y razas selectas, 50 psteas kilo; cruzado, 48; ibérico colorado, 46; ibérico negro, 45,25.

Peso canal 96 a 105, blanco y

selectas, 48,50; cruzado, 46,50; ibérico colorado, 45; negro, 44,25.

Peso canal 106 a 112, blanco y selectas, 46; cruzado, 44,50; colorado, 44; negro, 43,25.

Peso canal 113 a 123, blanco y selectas, 41,50; cruzado, 40; colorado, 39,50; negro, 38,75.

Vigencia

Artículo tercero.—La presente Circular entrará en vigor a partir del día 1 de julio de 1966.

Madrid, 1 de julio de 1966.—El Comisario General, Enrique Fontana Codina.

Para superior conocimiento.—Excelentísimos Sres. Ministros Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, de Agricultura y de Comercio.

Para conocimiento y cumplimiento.—

Excmos. Sres. Gobernadores civiles, Delegados provinciales de Abastecimientos y Transportes.

DIPUTACION PROVINCIAL

Concurso

Esta Corporación Provincial, en sesión celebrada el día 24 de junio del corriente año, acordó convocar Concurso, con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas que se hallan de manifiesto en el Negociado de Subastas, y que han estado expuestas al público durante el plazo de ocho días, conforme a lo prevenido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, para la adquisición de los géneros que a continuación se relacionan y para los que existe en el Presupuesto en vigor el suficiente crédito.

Hospital Provincial Médico-Quirúrgico

35 metros tela sábanas fina, 1,60 cm., a 50 pesetas metro, 1,750 pesetas.

45 metros tela cruzadico para batas, a 35 pesetas, 1,575 pesetas.

50 metros tela Vichí azulina, a 30 pesetas metro, 1,500 pesetas.

30 metros tela Vergara azul para

monos, a 35 pesetas metro, 1,050 pesetas.

35 metros tela Vichí a rayas para batas, a 35 pesetas metro, 1,050 pesetas.

20 metros tela color para almohadas, a 30 pesetas metro, 600 pesetas.

60 metros tela cutí colchón, a 60 pesetas metro, 3.600 pesetas.

50 colchas blancas de 200 por 2,50, a 250 pesetas unidad, 12.500 pesetas.

50 pijamas caballero, tallas 4.^a y 5.^a, a 240 pesetas unidad, 12.000 pesetas.

50 camisones señora, tallas 4.^a y 5.^a, a 200 pesetas unidad, 10.000 pesetas.

12 toallas blancas de 60 por 1,10, 55 pesetas unidad, 660 pesetas.

48 toallas color de 50 por 100, a 30 pesetas unidad, 1.440 pesetas.

36 paños cocina oscuros, 10 pesetas unidad, 360 pesetas.

10 mantas de algodón, a 75 pesetas unidad, 750.

36 paños cocina blancos, a 15 pesetas unidad, 490 pesetas.

Las proposiciones, reintegradas con póliza de 6 pesetas, timbre provincial de 5 pesetas y póliza de la Mutualidad de 25 pesetas, podrán presentarse hasta las doce horas del día siguiente de cumplirse los 20 hábiles, del anuncio del presente Concurso, en el "Boletín Oficial" de la provincia, en el Negociado de Subastas, en sobre cerrado y lacrado, acompañándose en sobre abierto el resguardo acreditativo de haber constituido un depósito provisional de 986,50 pesetas, en la Caja de Fondos Provinciales, y de una declaración en la que el licitador afirma bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento.

La apertura de pliegos se verificará con estricta sujeción a las disposiciones del citado Reglamento de Contrataciones, a las doce horas del día siguiente hábil, de haberse cumplido el plazo de presentación de las proposiciones, en el Palacio Provin-

cial, bajo la presidencia del que ostenta la de la Corporación o del señor Diputado en quien delegue, y con asistencia del Secretario de la Corporación que dará fe.

El adjudicatario constituirá una garantía equivalente al 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

MODELO

Don vecino de con domicilio en calle de enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, correspondiente el día de y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en el Concurso de suministro de géneros del Hospital Provincial Médico Quirúrgico, se compromete a efectuarlo en las condiciones exigidas y con sujeción a las muestras que se acompañan al precio ... (se indicará el precio para cada uno de los artículos). Fecha y firma del licitador.

Burgos, 15 de julio de 1966.—El Presidente, Pedro Carazo Camicero.—El Secretario Jesús Martínez González.

2690.—508,50

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Se pone en conocimiento de los propietarios afectados, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962; y en uso de las facultades que para ello se le han concedido, esta Jefatura por acuerdo del día de la fecha, ha resuelto rectificar el perímetro de la zona de Medina de Pomar (Burgos), determinado en el Decreto de 8 de abril de 1965, al solo efecto de comprender las fincas de la periferia que a continuación se relacionan:

INCLUSIONES

Polígono número 1

403 Tobalina Torres, Vicente

Polígono número 3

1024 Rueda Torre, Higinio

Polígono número 4

1149 García Alonso, Jesús

1150 Alvarez Llarena, Pablo

1152 García Sainz de Baranda,
Julián*Polígono número 10*

2179 González Martínez, Aniceto

3236 Villarán Martín, Severino

3237 García Marañón, herma-
nos 23239 López Para Marañón, Ber-
nardo3271 Hospital Asilo de N. Seño-
ra del Rosario

3272 Pina Piñeira, Antonio

*Polígono número 16*3480 Sainz-Amor Alonso de Ce-
lada, Liduvina y

3481 Fernández, Agueda otra

3494 Gómez Fdez, Villarán, her-
manos (2)

3500 Ontañón Serna, Juliana

*Polígono número 19*4006 Baranda Llarena, Cipriano
y otro4010 Baranda Llarena, Cipriano
y otro

4017 Fernández Rivera, Félix

4110 Junta Vecinal de Santurde

4111 García Bujedo, herma-
nos (10)4113 García Condado, José y
otro4115-1 Llarena Bujedo, herma-
nos (5)

4116 Rueda Martínez, Ignacio

4117 Rueda Ortiz Germán y otro

Polígono número 21

4688 Vivanco Rueda, Eugenio

4689 Vivanco Peña, hermanos (4)

4690 Llarena Vadillo, herma-
nos (3)

4692 Alonso, hermanos (3)

Polígono número 22

4738 Rueda Martínez José-María

4887 Hierro Molinuevo, Antonia

4889 Rueda Martínez, Ignacio

4894 Hospital Asilo de Medina
de Pomar*Polígono número 23*

5028 Antoniano de la Era, Adrián

5085 Llarena Rueda, Tomás

5202 Bujedo Paz, Dionisia

5203 Puertas Delgado, Francisco

5217-1 Isla Tejera, Angela

5217-2 Llarena Rueda, Tomás

5251-2 Llarena Rueda, Balbino

EXCLUSIONES

Polígono número 2

753 Pereda, José

754 López-Para Vazquez, Fran-
cisco*Polígono número 3*954 Pardo Alonso, hermanos
(4) y otros

955 González González, Emilio

956 González González, Emilio

1023 Desconocida

1030 Galarza Cárcamo, Pilar

1031 Galarza Cárcamo, Pilar

Polígono número 4

1037 Desconocida

1148 Desconocida

1153 Alvarez Llarena, Pablo

Polígono número 10

2178 Desconocida

Polígono número 16

3473-2 Desconocida

Polígono número 19

4005 Desconocida

4007 Desconocida

Polígono número 21

4499 Isla López, hermanos 8

4500 Llarena Rueda, Eduvigis

4683 Rueda Ortiz, Sofía y otros

Polígono número 22

4723 Desconocida

4725 Paz Llarena, Eusebia

4729-2 Desconocida

4730 Jelardo González, Eulogio

4731 Peña Saiz, Urbano

4732 Desconocida

4733 Isla López, hermanos (8)

Polígono número 22

4735 Vivanco Rueda, Eugenio

4736 Paz Llarena, Eusebio

4737 Paz Llarena, Eusebia

4881 Desconocida

4888 Cárcamo Rueda, Román

Polígono número 23

5024 Bujedo Paz, Dionisio

5025 Desconocida

5096 Llarena Diez, Maria y otros

5097 Vivanco Isla, Josefa

5193 Rueda Ortiz, Germán y otros

5194-1 Desconocida

5194-2 Desconocida

5194-3 Desconocida

Medina de Pomar, 5 de julio de
1966.—El Ingeniero Jefe de la De-
legación Joaquín Rabinal.**Anuncios Oficiales****Comisaría de Aguas del Ebro**

NOTA - ANUNCIO

Don Francisco Hierro López, ma-
yor de edad, domiciliado en Cillaper-
lata, provincia de Burgos, comparece
ante esta Comisaría de Aguas en so-
licitud de autorización para cortar ár-
boles, cuyos datos y circunstancias se
indican a continuación:

Situación de la plantación a que
afecta la corta:

Paraje o lugar, Crez.

Municipio, Cillaperlata (Burgos).

Río, Ebro.—Margen, derecha.

Linda al norte, con río.

Sur, carretera.

Este, río.

Oeste, Fincas término de Cillaper-
lata.

Otras referencias

Volumen de la madera cortada.—

Total, 13 metros cúbicos.

En terrenos de dominio público, 5
metros cúbicos.

Precio de la misma, en pie.—Se-
ñalado por el interesado, 600 pesetas
metro cúbico.

Calculado por esta Comisaría, 700
pesetas metro cúbico.

Carácter de la corta.—Explotación
maderera.

Lo que se hace público para gene-
ral conocimiento, pudiendo, quienes se
consideren perjudicados con esta pe-
tición, dirigir por escrito las reclama-
ciones pertinentes ante esta Comisaría
de Aguas o ante las Alcaldías co-
rrespondientes, en que también se ex-

pone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte (20) días, a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría, General Mola, 28, Zaragoza.

Zaragoza 13 de junio de 1966.
El Comisario Jefe, J. Reguart.

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

Aprobado en principio por el Ayuntamiento el expediente número 2, de suplementos de crédito dentro del Presupuesto Ordinario del año 1966, por importe de 253.200,00 pesetas y con cargo a sobrante de liquidación del de 1965, que así lo permite, queda expuesto al público cumpliendo lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, para oír en plazo de quince días hábiles, las reclamaciones que contra el mismo pudieran ser formuladas en la forma y por los motivos que determinan los artículos 683 y 684 de la propia Ley.

Quintanar de la Sierra, a 11 de julio de 1966.—El Alcalde, Nicolás Montero.

Ayuntamiento de Quintanaortuño

Aprobado por este Ayuntamiento el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para la financiación de las obras de abastecimiento de aguas, distribución y saneamiento, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo puede ser examinado por cuantos lo deseen y formular las reclamaciones que estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se mencionan en el artículo 696, de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Lo que se hace público, a los efectos del artículo 696, número 2 de

la referida Ley de Régimen Local, en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Quintanaortuño, a 2 de julio de 1966.—El Alcalde, Desiderio Solana Gutiérrez.

Igual anuncio hace el Alcalde de Pinilla de los Barruecos.

Ayuntamiento de Villafría de Burgos

Instruido el expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Villafría de Burgos, 7 de julio de 1966.—El Alcalde, Eulogio Rodríguez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Cardenuela Ríopico y Orbaneja Ríopico.

Ayuntamiento de Quintanilla de la Mata

El Ayuntamiento Pleno, bajo mi Presidencia, ha tomado el acuerdo de incorporar al patrimonio municipal y por tanto a formar parte del inventario de bienes municipales, unos solares situados en el camino de las bodegas, de este término municipal, que de tiempo inmemorial viene administrando el Ayuntamiento.

Lo que se hace público a fin de que durante el plazo de quince días, puedan formularse reclamaciones por cuantos se crean con derecho a tener parte en los mismos.

Quintanilla de la Mata, 9 de julio de 1966.—El Alcalde, Valeriano García.

Ayuntamiento de Villaquirán de la Puebla

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 de la instrucción de las haciendas locales, del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales de presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas a los años 1964-1965 quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunas las personas naturales y jurídicas del municipio ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaquirán de la Puebla, 8 de julio de 1966.—El Alcalde, Antonio Delgado.

Igual anuncio hace el Alcalde de Puentedura.

Ayuntamiento de Gumiel de Hizán

Instruido expediente de suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local vigente.

Gumiel de Hizán, 8 de julio de 1966.—El Alcalde, Víctor García.